

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 535

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria - Con auto que ordena seguir adelante la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00150-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Jonathans Stevens Landazury Sánchez

I. Asunto

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que la Oficina de Agustín Codazzi, no hace entrega del Certificado de avalúo catastral, sin que medie orden judicial, se procederá a ordenar la comunicación respectiva.

De otro lado, avizora esta instancia que la parte demandante no ha allegado constancia de haber diligenciado el despacho comisorio n. ° 57 del 20 de septiembre del 2019, el cual fue retirado por la misma; en tal virtud, se le requerirá para que allegue prueba de su diligenciamiento.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: LIBRESE oficio a la OFICINA DE AGUSTÍN CODAZZI, para que se sirva expedir certificado de avalúo catastral. Por Secretaría procédase en tal sentido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba de haber diligenciado el despacho comisorio n. ° 57 del 20 de septiembre del 2019.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 17 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 10 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd3497e69fd2c8fb83f897cefb31c15f59fabcb4fb80d91f3e43eda88356031**
Documento generado en 09/03/2021 10:17:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>